



Telef. 958 780 013 – 958 780 139

Fax: 958 780 375

C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)
C.P. 18650

EXPT:2192/2021. CONTRATO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PUENTE DE PIEDRA
ASUNTO: ANUNCIO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

D. JULIO PRIETO MACHADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (GRANADA).

En relación con el expediente arriba referenciado, se publica la clasificación de los licitadores realizada conforme a los criterios dispuestos en el PCAP que sirven de base para la adjudicación, en base a la propuesta emitida por la Unidad Técnica de Asistencia para el procedimiento de contratación, resultando la siguiente clasificación en orden descendente:

LICITADOR	CIF/NIF	OFERTA ECONÓMICA	
		SIN IVA	CON IVA
REDELES ELECTRICA DE LEVANTE S.L	B73619488	37.500,00 €	45.375,00 €
UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L.	B18875872	37.726,68 €	45.649,28 €
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	B18957985	38.386,25 €	46.447,36 €
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SAMPEDRO	***6630**	40.517,11 €	49.025,70 €
ALBERTO MARTIN ALVAREZ	***5512**	41.732,63 €	50.496,48 €
INVEMAT LEVANTE SL	B73800633	42.435,00 €	51.346,35 €
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L.	B18676734	44.615,40 €	53.984,63 €
ELECTRICA DE PROYECTOS Y ACTUACIONES S.R.L.	B72680440	46.524,42 €	56.294,54 €

En base a lo anterior, se realizó propuesta de adjudicación a favor de REDELES ELECTRICA DE LEVANTE S.L, con CIF B73619488, en base a la oferta económica presentada por valor de 37.500,00 € (sin IVA), 45.375,00 € (IVA incluido).

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del PCAP, se deberá requerir al interesado para la aportación del resto de documentación necesaria a efectos de adjudicación otorgándole un plazo de 7 días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo el órgano de contratación proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL

